PÓLIZA N°
3008741

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
19	1	2021	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	1584001-AUTOMAYOR S A	**NIT**	860.034.604-5
DIRECCIÓN	CARRERA 14 NO. 81-19 OF. 205, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	2553600
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3202	32	19	1	2021	31	12	2020	00:00	30	1	2024	00:00	1125

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	AUTOMAYOR S A	4. 30 DIAS	$1.698.554.700,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	188.728.300,00	SI	31/12/2020	30/07/2021	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	377.456.600,00	SI	31/12/2020	30/01/2024	40.331,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	566.184.900,00	SI	31/12/2020	30/01/2022	0,00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	566.184.900,00	SI	31/12/2020	30/01/2022	0,00

CUMPLIMIENTO.
OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO 1630 DE 2020, DE FECHA 28 12 2020, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 CON NIVEL DE BLINDAJE III PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS Y OPERACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS DEL PLAN METEORO DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".

EL AMPARO DE CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO. NO SE AMPARA EL DESGASTE NORMAL O DETERIORO, MAL MANEJO, DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAS EXTRAÑAS, DESCUIDOS, NEGLIGENCIAS, SOBRECARGAS, ACCIDENTES, ETC. - "INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A PREVISORA SEGUROS".
**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DISPOSICIONES DE:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******40.331,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********7.662,89
AJUSTE AL PESO	$**********0,11
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******47.994,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/01/2021 13:22:41

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4613	3	AGENCIA ASEGURADORA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008741 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**2**

1. ORDEN DE INICIO CONTRATO NO. 1630 DE 2020-SG-GPSC 54634, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2. ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, DE FECHA 31/12/2020.

CONTRATO No. 2763 1630 DE 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $1.887.283.000 IVA INCLUIDO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 31/12/2020
FECHA DE REANUDACIÓN: 30/01/2021
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30/01/2021

DE ESTA MANERA, LAS VIGENCIAS GLOBALES SON:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DESDE 28/12/2020 HASTA 30/07/2021

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO
DESDE 28/12/2020 HASTA 30/01/2022

**CALIDAD DEL SERVICIO
DESDE 28/12/2020 HASTA 30/01/2022

**PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
DESDE 28/12/2020 HASTA 30/01/2024

LOS VALORES ASEGURADOS, SE DETALLAN EN LA SECCION AMPAROS.

- LA PRESENTE PÓLIZA, AMPARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.